



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
Secretaría de Salud Departamental  
**RESOLUCIÓN N° 885 2024**

Por la cual se modifica una Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución No. 039 del 12 de Enero del 2024.

**EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

Que el Señor **ALVARO MIRANDA AREVALO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.266.204 expedida en Mompos, con título de "MEDICO Y CIRUJANO, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA el día 13 de Diciembre del 2013, con Acta de grado N°654 ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 039 del 12 de Enero de 2024 se emitió a nombre del señor **ALVARO MIRANDA AREVALO**, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo con un error involuntario en el nombre de la universidad donde realizó el postgrado en seguridad y salud en el trabajo.

Que la Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** - Profesional Especializados Código 222 Grado 07 Lider de la Dimensión Salud y Ambito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CORRIJASE** en el Considerando el nombre de la universidad donde curso la especialización en Gerencia en Salud Ocupacional "LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA" POR **LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, por la cual se concede Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo al Señor **ALVARO MIRANDA AREVALO** con número de identificación 9.266.204 expedida en Cartagena, Ratificando los campos de acción, Medicina del trabajo en seguridad y salud en el trabajo, investigación en área técnica, del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, educación y capacitación, investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de diez (10) años contados a partir del día 19 de Febrero de 2024.

**PARAGRAFO. -** Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible en los campos de acción descritos en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A. y de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**22 JUL. 2024**

|                       |                           |                               |       |
|-----------------------|---------------------------|-------------------------------|-------|
| Revisó:               | Nombre                    | Cargo                         | Firma |
| Proyectó y/o Elaboró: | Eberto Oñate Del Rio      | Jefe Oficina Asesora Jurídica |       |
| Revisó y Aprobó:      | Andria Sossa Fajardo      | P.E. Código 222 Grado 07      |       |
|                       | Antonio Sagbain Fernandez | Director de Salud Pública     |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.